

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**17155** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria del subprograma de estancias de movilidad posdoctoral en el extranjero incluidas becas MICINN/Fulbright y Cátedras «Príncipe de Asturias», publicada por Resolución de 5 de marzo de 2008.*

Por resolución de 5 de marzo de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2008), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se hacía pública la convocatoria correspondiente al año 2008, de ayudas del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011. En el Capítulo III de la resolución se establecían las disposiciones específicas del subprograma de estancias de movilidad posdoctoral en el extranjero, incluidas becas MICINN/Fulbright, y Cátedras «Príncipe de Asturias».

El órgano de instrucción del procedimiento, la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio y de Movilidad para el Perfeccionamiento Profesional, dado el número de solicitudes presentadas y del plazo necesario para el proceso de revisión y de subsanación de las mismas, ha estimado que se va a producir un retraso en la resolución de la convocatoria. Por ello y en virtud del artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Atendiendo a dichas circunstancias excepcionales y en el uso de sus atribuciones, esta Secretaría de Estado de Universidades, ha resuelto:

1. El plazo de resolución del procedimiento de concesión de las ayudas para movilidad posdoctoral en el extranjero, convocadas por resolución de 5 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de conformidad con artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), en su redacción dada por la Ley 4/1999, quedará suspendido por un periodo que no será superior a tres meses sobre la fecha prevista inicialmente.

2. La fecha de incorporación a los centros de destino de los beneficiarios de las ayudas, prevista para 1 de octubre de 2008, queda igualmente modificada y pasará a ser desde el primer día del mes siguiente al que se produzca la resolución de concesión, hasta el 31 de mayo de 2009, sin posibilidad de prórroga.

3. La presente resolución se notificará a los interesados, se publicará en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación y en el Boletín Oficial del Estado.

4. Contra el presente acuerdo de ampliación del plazo de resolución, no cabe recurso.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Marius Rubiralta i Alcañiz.

## MINISTERIO DE IGUALDAD

**17156** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de julio de 2008, del Instituto de la Mujer, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones, durante el año 2008, efectuada por Resolución de 27 de febrero de 2008.*

Examinado el contenido de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 201, del día 20 de agosto de 2008, se ha advertido el error material que se transcribe a continuación para la oportuna rectificación:

En la página 35074, segunda disposición, tercera línea, donde dice: «... artículo 46.2...», debe decir: «... artículo 42.6...».

## BANCO DE ESPAÑA

**17157** *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de octubre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,2596	dólares USA.
1 euro =	117,40	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,995	coronas checas.
1 euro =	7,4565	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,80610	libras esterlinas.
1 euro =	277,00	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7097	lats letones.
1 euro =	3,8675	zlotys polacos.
1 euro =	3,6750	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,9815	coronas suecas.
1 euro =	30,505	coronas eslovacas.
1 euro =	1,4566	francos suizos.
1 euro =	305,00	coronas islandesas.
1 euro =	8,8000	coronas noruegas.
1 euro =	7,2377	kunas croatas.
1 euro =	34,3035	rublos rusos.
1 euro =	2,1434	nuevas liras turcas.
1 euro =	2,0506	dólares australianos.
1 euro =	2,9916	reales brasileños.
1 euro =	1,5994	dólares canadienses.
1 euro =	8,6198	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,7632	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.864,29	rupias indonesias.
1 euro =	1.833,98	wons surcoreanos.
1 euro =	17,4455	pesos mexicanos.
1 euro =	4,5106	ringgits malasio.
1 euro =	2,2829	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,490	pesos filipinos.
1 euro =	1,9011	dólares de Singapur.
1 euro =	43,702	bahts tailandeses.
1 euro =	14,0100	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

**17158** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda<sup>1</sup>.

Septiembre de 2008:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos .....	6,176
b) De cajas de ahorro .....	6,338
c) Del conjunto de entidades de crédito .....	6,265
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro .....	6,875
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años .....	4,341
4. Tipo interbancario a 1 año (Mibor) <sup>2</sup> .....	5,334
5. Referencia interbancaria a 1 año (Euribor) .....	5,384

Madrid, 16 de octubre de 2008.—El Director General de Regulación, José M.<sup>a</sup> Roldán Alegre.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

<sup>2</sup> Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE de 4 de diciembre).